DNCP/DNC N° 2910 / 2015

Asunción, 12 de Marzo de 2015.

Ref.: EXP 307000 N° ID N° 287397 – "CONSTRUCCION DE AULAS Y COCINAS COMEDOR EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU - (FONACIDE)"

SEÑOR
JULIO MELGAREJO
Responsable de UOC
GOBERNACION DE CANINDEYU
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Ud. en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que el llamado, **ha sido incorporado al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas,** pues no puede ser retenido en virtud al Decreto 2954/2015, sin embargo realizamos las siguientes observaciones:

1. La presente contratación tiene por objeto la Construcción de aulas y cocinas comedor en distintas instituciones educativas del Departamento de Canindeyú, al respecto, le informamos que el MEC, en el marco del Plan de Acción Sembrando Oportunidades, elaborado por la Secretaría Técnica de Planificación, tiene entre sus acciones priorizadas transferencias de recursos para la educación escolar básica, en el que la zona de Curuguaty se encuentra comprendida, de conformidad al Plan antes mencionado, en ese sentido, recomendamos articular con el MEC las medidas necesarias a fin de evitar que ambas entidades superpongan procesos para el mismo objeto, y optimizar de esa forma los esfuerzos y recursos del Estado.
2. Se recuerda a la entidad convocante que se debe dar cumplimiento a lo que se indica en el **art. 37 del Decreto N° 10.504/13**, con respecto a la aprobación del proyecto pretendido por parte del Ministerio de Educación y Cultura, por lo que deben realizar todos los trámites pertinentes para la obtención de esta aprobación en atención a que ya estamos en la etapa de llamado. En este mismo contexto deben también dar cumplimiento a lo referente a la fiscalización que también debe ser realizada por el Ministerio de Educación conforme a lo que indica el decreto referido. También se recuerda que la convocante debe tener en cuenta las normativas vigentes y estándares de calidad aprobados por el Ministerio de Educación y Cultura para lo referente a la construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos, a estos datos se puede acceder a través de la página web del MEC www.mec.gov.py", atendiendo a que la convocante no remite lo anteriormente mencionado y que la presente contratación se realizara con fondo fon acide, esta Dirección comunicara la realización del presente proceso al Órgano Competente.
3. Consultamos si el Proyecto necesitaría de una aprobación de la **ERSSAN** como así también de la **DECLARACION POR EL CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE** conforme al **Art. 73° de la Ley 1614/2000**., la cual transcribimos: **Art.73° "**Necesidad de evaluación de **Impacto Ambiental**. Ningún proyecto de obra será aprobado por el **ERSSAN** y el **Titular del Servicio** sin tener la conformidad de las autoridades competentes referentes al resultado de las evaluaciones del informe ambiental del mismo y de las Municipalidades afectadas."
4. PBC: Sección II. Experiencia especifica en obras, expresan *"...a fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio, a) hasta un mínimo de 3 contratos similares...",* en tal sentido solicitamos a la convocante indicar claramente en el punto precedentemente citado a que se refiere específicamente con *contratos similares*, o bien definan la similitud a ser

Abog. Erika Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Liny Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Lorena Mendoza
Jefa del Dpto. de Excepciones
DNCP - DNC

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

evaluada por el comité de evaluación para brindar objetividad al criterio y no tener inconvenientes en la etapa de evaluación de ofertas y en el transcurso del proceso licitatorio.

5. PBC: Sección VII. Anexo h, indican: "...Como mínimo deberá contar con un Director de Obras con experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares...", en tal sentido solicitamos a la convocante indicar claramente en el punto precedentemente citado a que se refiere específicamente con *obras de naturaleza* y *complejidad similares*, o bien definan la similitud a ser evaluada por el comité de evaluación para brindar objetividad al criterio y no tener inconvenientes en la etapa de evaluación de ofertas y en el transcurso del proceso licitatorio.
6. PBC: Sección VI. Formulario N° 1: la convocante debe realizar la carga en el SICP conforme al desglose de ítems realizados, caso contrario la convocante no podrá realizar la carga de la adjudicación ya que los bienes a adquirir detallados en el PBC no coincidirán con los indicados en el SICP.

Afín de dar más participación sugerimos la difusión de la convocatoria también en un diario de gran circulación.

Se recuerda a la entidad convocante que los procesos de excepción son de exclusiva responsabilidad de la entidad convocante conforme lo expresa el primer párrafo del **art. 33** de la **Ley 2051/03**, quien a su vez debe velar por que se cumplan con los principios de eficiencia y eficacia que garantice el cumplimiento del principio de igualdad y competencia (**Artículo 4 incisos a y b de la Ley 2051/03).**

Así mismo, la difusión del llamado con sus documentaciones en el SICP no implica aprobación por parte de la DNCP, del Pliego de Bases y Condiciones, ni de su contenido.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo

Atentamente

Lorena Mendoza
Jefa de Vía Excepción

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/V.EXC/LM

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py